PROCESO DE MOCIONES PARA EL CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA DE LA UICN 2020

ACTUALIZADA PARA REFLEJAR EL APLAZAMIENTO DEL CONGRESO AL 7-15 DE ENERO DE 2021

1) INTRODUCCIÓN

Esta es la primera de una serie de Notas de Orientación relacionadas con el proceso de mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020. En su momento y según sea necesario, publicaremos explicaciones más detalladas para cada etapa del proceso, incluyendo una guía paso por paso de cómo utilizar los sistemas en línea. A lo largo del proceso se proporcionará información adicional y actualizaciones.

Sírvase consultar el sitio web del Congreso para obtener la información más actualizada sobre el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020.

Antecedentes

Las mociones, así como las Resoluciones y Recomendaciones que generan, son mecanismos que permiten a los Miembros orientar las políticas y el Programa de la UICN, además de influenciar a terceros. Las 1305 Resoluciones y Recomendaciones adoptadas durante los Congresos y Asambleas Generales anteriores son la base de la política general de la UICN, y han sido para la UICN la forma más efectiva de influenciar las políticas de conservación, tanto para especies y sitios como a nivel nacional y mundial. Las decisiones de la UICN han contribuido a definir la agenda internacional de conservación, han apoyado el desarrollo de leyes internacionales de conservación, e identificado nuevos temas que tienen impacto sobre la conservación. Puede consultar todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la UICN AQUÍ.

Según las Reglas de Procedimiento de la UICN para el Congreso Mundial de la Naturaleza, ***se entiende por moción una propuesta de decisión por escrito, para su adopción por el Congreso Mundial.*** *La moción puede tener la forma de una resolución, de una recomendación, o la formulación de una opinión o propuesta. Las resoluciones están dirigidas a la propia UICN. Las recomendaciones hacen referencia a una tercera parte y pueden versar sobre cualquier cuestión de importancia para los objetivos de la UICN.* (Regla 48).

Además, *en conformidad con el Artículo 20 (a) y (b) de los Estatutos,* ***el objetivo de las mociones es establecer la política general de la UICN y hacer recomendaciones a los gobiernos y a las organizaciones nacionales e internacionales sobre cualquier tema relacionado con los objetivos de la UICN*** *dentro de los parámetros de los objetivos de la UICN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de los Estatutos* (Regla 48*bis*).

El **proceso de mociones de la UICN será respaldado por un sistema en línea** desarrollado específicamente para ese fin y disponible en el sitio web del Congreso. El diseño y funcionalidades del sistema se basan en las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas a partir del uso del sistema en línea desarrollado para el anterior Congreso de la UICN en 2016.

De hecho, se recibieron sugerencias y retroalimentación de los participantes en el Congreso de 2016, de los Miembros de la UICN (en relación con la fase en línea del proceso de mociones), del Comité de Resoluciones del Congreso 2016, y del artículo "Encuentro de la UICN con 007: Protección del consenso para la conservación", publicado en Oryx y cuyos autores provienen de una amplia sección representativa de la UICN. En respuesta a la retroalimentación y las sugerencias recibidas, el Consejo de la UICN, por medio de su Comité de Gobernanza y Constituyentes, y con el apoyo de un grupo de trabajo sobre el proceso de mociones y de la Secretaría de la UICN, realizó una serie de propuestas de enmiendas a los Estatutos, las Reglas de Procedimiento para el Congreso Mundial de la Naturaleza y los Reglamentos para seguir mejorando el proceso de mociones. Los Miembros de la UICN, por medio de una votación electrónica realizada en marzo de 2019, aprobaron las propuestas presentadas por el Congreso y ahora el proceso refleja los cambios en cuestión.

Es importante **destacar que el flujo de trabajo en relación con las mociones para el Congreso de Marsella de 2020 se basa casi en su totalidad en el flujo de trabajo del Congreso de Hawai'i de 2016** (ver **Figura 1** a continuación, desarrollada a partir de la Figura 1 de la nota de orientación – Introducción al proceso de mociones de 2016).

Figura 1

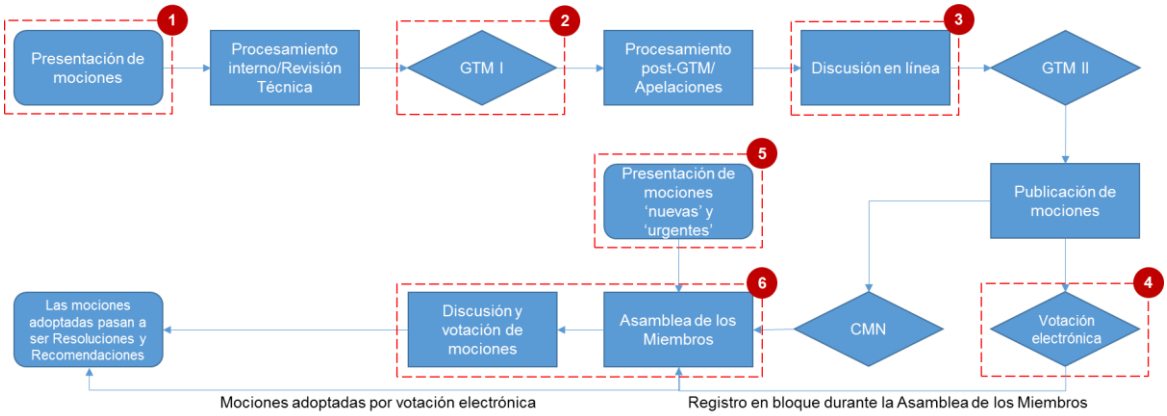

2) EL PROCESO DE MOCIONES DE 2020

El proceso de mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza 2020 dará inicio el 2 de mayo con la apertura del primer segmento del proceso – la fase de presentación de mociones. **Los Miembros podrán presentar mociones para ser consideradas desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2019 (13:00 GMT/UTC)**. **No se aceptará ninguna moción después de esta fecha límite**.

Al igual que en 2016, todas las mociones se discutirán en línea antes del Congreso Mundial de la Naturaleza, y una cantidad importante de mociones se someterá a una votación electrónica antes del Congreso. Independientemente de que las mociones se aprueben por votación electrónica antes o durante el Congreso, todas las que sean adoptadas se convertirán en Resoluciones y Recomendaciones y tendrán el mismo valor y estatus. La Asamblea de los Miembros "registrará" oficialmente la adopción de las mociones aprobadas por vía electrónica antes del Congreso sin volver a abrirlas a discusión.

El proceso de mociones de 2020 está conformado por varios segmentos (ver **Figura 1**); los principales son:

1. Los Miembros de la UICN **presentan mociones**
2. **El Grupo de Trabajo sobre Mociones considera las propuestas**
3. Se realiza una **discusión en línea**
4. Se realiza una **votación electrónica**

5 Se **presentan mociones "nuevas" y "urgentes"** (antes de la apertura del Congreso de la UICN y durante el mismo)

6 Se **discuten y votan ciertas mociones durante la Asamblea de los Miembros** en el Congreso Mundial de la Naturaleza

Tome en cuenta que esta nota de orientación se refiere en gran medida a mociones que definen la política general de la UICN a la vez que influencian las políticas y acciones de terceros. Las mociones relacionadas con la gobernanza de la UICN (incluyendo enmiendas a los Estatutos y a las Reglas de Procedimiento) **se manejan de forma un poco diferente.**

De hecho, las propuestas de enmiendas a los Estatutos se regirán por los Artículos 104 a 106 de los Estatutos. Los Miembros pueden proponerlas hasta seis meses antes del Congreso, es decir, el 11 de diciembre de 2019. La plataforma de presentación de mociones llamará la atención de los Miembros sobre este punto. Las enmiendas propuestas pueden ser publicadas en esta misma página del portal del Congreso.

Las propuestas para enmendar las Reglas de Procedimiento para el Congreso Mundial de la Naturaleza se rigen por la Regla 29 y pueden ser presentadas en cualquier momento ante el Consejo. Si se presenta alguna moción de este tipo, se remitirá al Consejo.

Sin embargo, **podrían darse mociones sobre la gobernanza de la UICN que no proponen enmiendas a los Estatutos** (por ejemplo, solicitar que el Consejo estudie una reforma a la gobernanza). **Tales mociones deberán presentarse por medio del sistema de presentación de mociones en línea antes del 28 de agosto de 2019.** A pesar de esto, en cumplimiento de la Regla 45*bis*, serán referidas automáticamente a la Asamblea de los Miembros para su discusión y votación. Si el Grupo de Trabajo sobre Mociones lo decide así, la discusión de tales mociones puede iniciarse en línea junto con todas las demás mociones, pero no concluirá con un borrador final presentado para votación electrónica en línea antes del Congreso.

Tome nota de los dos cambios principales que se aplicarán al proceso general de mociones para el Congreso de 2020 y que se basan en la retroalimentación recibida sobre el proceso de mociones de 2016:

1. Se concederá **más tiempo** para las diversas etapas del proceso de mociones; y
2. El **proceso de mociones se iniciará antes** de lo que se hacía en el pasado, para aprovechar los Foros Regionales de Conservación que se realizarán en 2019 en preparación para el Congreso.

3) SEGMENTOS DEL PROCESO DE MOCIONES DE 2020

A continuación, presentamos los puntos destacados de los principales pasos del proceso:

1. **Presentación de mociones** (del 2 de mayo de 2019 al 28 de agosto de 2019)

La presentación de mociones se llevará a cabo por medio del sistema electrónico diseñado específicamente para ese fin que se abrirá el **2 de mayo de 2019.** Los Miembros deberán utilizar el **formulario de presentación en línea** para presentar sus mociones, tal y como lo aprobó el Consejo en marzo de 2019.

Además del **título, párrafos de preámbulo** (limitados a 2000 caracteres) y **párrafos operativos** (limitados a 1500 caracteres), el proponente de la moción deberá responder a una **serie de preguntas preliminares** sobre la justificación para proponer la moción, y deberá proporcionar **información necesaria para la ejecución de la moción** (en concordancia con la Regla 54 (b) viii.). Al presentar una propuesta en línea, el proponente también deberá identificar a los Miembros de la UICN con derecho a voto que copatrocinan la moción (Regla 49), así como los que han sido consultados o han colaborado en el desarrollo de la moción. El proponente deberá identificar las contribuciones que planea realizar su propia institución, así como las de sus copatrocinadores, para llevar la moción a la práctica.

En cuanto a los Estatutos de la UICN, **el proponente de una moción deberá encontrar por lo menos cinco copatrocinadores con derecho a voto provenientes de al menos dos Regiones** (en el sentido de los Artículos 16 y 17 de los Estatutos) para poder presentar una moción. **Únicamente los Miembros de la UICN pertenecientes a las categorías A, B y C que han pagado todas sus cuotas hasta 2018 incluido son elegibles para proponer o copatrocinar una moción.**

El sistema electrónico permitirá a los Miembros **'guardar' su moción en forma de borrador** mientras la discuten con otros Miembros, garantizando que la información necesaria esté disponible y, eventualmente, ajustando el contenido del borrador de moción y agregando copatrocinadores nuevos o adicionales. Esto permitirá a los Miembros generar impulso y apoyo para sus mociones. **Todas las mociones deberán ser 'presentadas' antes del 28 de agosto de 2019 (13:00 CET/UTC)** a más tardar, siguiendo las instrucciones que proporciona el sistema. **No se aceptará ninguna moción después de esa fecha límite**. Cualquier moción que todavía esté guardada como 'borrador' en el sistema en ese momento se considerará 'no presentada' y por lo tanto no será tomada en consideración por el Grupo de Trabajo sobre Mociones.

Se recomienda firmemente a los Miembros planificar la presentación de sus mociones en línea con suficiente antelación a la fecha límite, para evitar posibles problemas con el sistema o retrasos inesperados.

2 El Grupo de Trabajo sobre Mociones (GTM) considera las mociones presentadas (octubre de 2019 -a confirmar)

El **GTM, establecido por el Consejo de la UICN,** supervisará el proceso de mociones. Además de los miembros del Consejo, tres personas de la membresía y de las Comisiones serán nombradas por el Consejo como miembros del GTM en virtud de su capacidad como expertos y/o personales, para representar los intereses comunes de los Miembros y reflejar la diversidad de los Miembros y componentes de la UICN.

El GTM se establecerá formalmente antes de iniciar la fase de presentación de mociones el 2 de mayo de 2019.

El GTM contará con el apoyo del Equipo de Mociones de la Secretaría durante todo el proceso.

El GTM revisará todas las mociones propuestas en términos técnicos y de cumplimiento con los requisitos descritos en las Reglas de Procedimiento para el Congreso Mundial de la Naturaleza (Sección VII y en particular, Regla 54 – ver **Figura 2**). En función de estos elementos, el GTM decidirá si la moción es admisible, con o sin modificaciones, o si se rechaza. De acuerdo con sus Términos de Referencia (en inglés), el GTM garantizará que los requisitos legales se apliquen en forma estricta a las mociones presentadas, y que las mociones que cumplen dichos requisitos sean tratadas en forma justa y equitativa, manteniendo una comunicación adecuada con los proponentes y copatrocinadores en relación con el rechazo, enmienda, o fusión de mociones, explicando el razonamiento correspondiente.

Figura 2

54. Las mociones se aceptarán solo cuando el Grupo de Trabajo sobre Mociones o el Comité de Resoluciones determine que son compatibles con el propósito de las mociones, tal como se define en el artículo 48bis de las Reglas de Procedimiento, y cumplen con los siguientes requisitos:

(a) relacionados con el contenido:

i. Proponen o modifican la política general de la UICN y, sólo en la medida de lo necesario y sujeto a la aplicación plena de la Regla 51, especifican las actividades requeridas para implementar dicha política;
ii. Las Contribuciones de los Miembros y/o componentes de la UICN que fueran requeridas por la moción, son razonables y factibles;
iii. Contienen argumentos técnicamente sólidos y coherentes;
iv. Son precisos en lo que pretenden lograr;
v. Los objetivos propuestos a los que aspiran son razonables;
vi. No repiten únicamente el contenido de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas previamente; y
vii. Al centrarse en temas de carácter local, nacional o regional, al momento de presentar la moción (1) se presenta prueba clara por parte del proponente de que el asunto objeto de la moción ha sido abordado en las instancias locales, nacionales y/o regionales pero sin el resultado deseado; y (2) se ha consultado a los Miembros y a los miembros de las Comisiones pertinentes, así como a otras partes interesadas en el área geográfica en cuestión; y

(b) relacionados con el proceso y el formato:

viii. Sean presentadas antes del vencimiento del plazo establecido en la Regla 49;
ix. Sean propuestas y copatrocinadas por los Miembros con derecho a voto, de conformidad con artículo 49 o 49bis de las Reglas de Procedimiento;
x. Esté especificado por el proponente a) cuáles de los Miembros y/o componentes de la UICN o terceros, a los que la moción insta a acometer acciones, han sido consultados o han colaborado en el desarrollo de la moción, b) cuáles Miembros o componentes de la UICN han sido consultados para identificar soluciones que puedan abordar los problemas subyacentes; y c) las acciones y recursos necesarios para llevar a la práctica la moción y las contribuciones que los proponentes y copatrocinadores planean hacer para lograr su implementación;
xi. Las mociones relativas a cuestiones que surjan en un Estado o Estados fuera del Estado o la Región del proponente, deben ser copatrocinadas por al menos un Miembro de la UICN de la Región a la que se refiere la moción, de acuerdo con la Regla 49bis; y
xii. Utilicen la plantilla/formato para la aprobación del Consejo.

Los proponentes serán informados de las decisiones del GTM en cuanto a la admisibilidad de las propuestas presentadas (inicialmente por medio de una notificación por correo electrónico y posteriormente por medio de una publicación en el sitio web y el sistema en línea).

La lista de mociones aceptadas, incluyendo aquellas que deberán fundirse con otras que tratan temas similares, se pondrá a disposición poco después de la reunión del GTM (prevista para octubre de 2019).

Particularmente, aquellos Miembros cuyas mociones hayan sido rechazadas por el GTM serán notificados formalmente de esta decisión por medio de un correo electrónico tan pronto como sea

posible después de la reunión del GTM. Dicho correo explicará la decisión, así como el proceso para apelar en caso de que el Miembro desee hacerlo.

Todas las mociones se publicarán antes del 30 de octubre de 2019 en el idioma en el que fueron presentadas.

Los proponentes y copatrocinadores tienen derecho a apelar las decisiones del GTM en relación con sus mociones.

De acuerdo con la Regla 62*ter*, *El* ***Comité de Organización del Congreso establecido por el Consejo*** *en conformidad con el artículo 46 (p) de los Estatutos de la UICN* ***decidirá acerca de cualquier recurso de apelación presentado por un proponente y los copatrocinadores contra la modificación por el Grupo de Trabajo sobre Mociones de una moción sometida a discusión y votación electrónica antes del Congreso Mundial.*** *En el caso de una apelación contra la decisión de someter una moción a votación electrónica antes del Congreso, el único motivo admisible de apelación es que se hubiera cometido un error al no clasificar la moción como apta para su consideración durante la Asamblea de Miembros.* ***Las apelaciones relacionadas con esta Regla deberán ser recibidas por el Comité de Organización del Congreso a más tardar dos semanas después de la fecha de la publicación de las mociones.***

Los Miembros pueden presentar sus apelaciones (enviando un correo electrónico al Comité de Organización del Congreso, que actúa como órgano de apelación) **hasta el 13 de noviembre de 2019 a las 13:00 GMT/UTC**.

Las mociones que sean reincorporadas debido al proceso de apelaciones serán procesadas y editadas antes de iniciar la discusión en línea.

3 Discusión en línea (del 11 de diciembre de 2019 al 11 de marzo de 2020)

Todas las mociones serán discutidas en línea antes del Congreso, a lo largo de un período de 13 semanas, lo que permitirá a los Miembros de la UICN participar en forma democrática, efectiva y transparente en el proceso. **Un sistema electrónico para discusión en línea estará vigente en vivo desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020 (13:00 GMT/UTC) y será accesible por medio del sitio web del Congreso**. Los Miembros de todas las categorías que están en buena situación podrán expresar su apoyo a las mociones, sus preocupaciones, discutir los pros y los contras, y proponer enmiendas por medio del sistema, igual que lo harían durante la Asamblea de los Miembros.

Los miembros de Comisiones, representantes de Comités Nacionales y Regionales reconocidos, y los miembros de la Secretaría también pueden participar en la discusión en línea de mociones, pero sólo con carácter consultivo y de apoyo (Regla 62*bis*).

La **discusión electrónica será facilitada** por diversas personas capacitadas identificadas por el GTM. Ellas ayudarán a garantizar la transparencia del proceso y contribuirán a alcanzar un nivel de convergencia suficiente en relación con temas polémicos para que las mociones se consideren listas para que el GTM las presente a la votación electrónica, con o sin enmiendas.

La discusión en línea de cada moción se **organizará en dos lecturas** (dos períodos de discusión). En su debido momento se proporcionarán detalles sobre la duración y modalidades de dichas lecturas.

4 La votación electrónica (del 7 al 21 de octubre de 2020 – nuevas fechas)

Después de la discusión en línea, **el GTM presentará una cantidad importante de mociones para una votación electrónica en la que podrán participar los Miembros de la UICN con derecho a voto antes del Congreso.** Las mociones aprobadas por votación electrónica tendrán la misma validez que las mociones aprobadas en las sesiones de la Asamblea de los Miembros.

Es importante considerar que los textos finales de todas las mociones, así como cualquier enmienda correspondiente, que deban someterse a votación electrónica antes del Congreso, serán **publicadas antes del 1 de septiembre de 2020 (nueva fecha)**, en los tres idiomas.

La votación electrónica sobre las mociones tendrá lugar a lo largo de un período de dos semanas, **del 7 al 21 de octubre de 2020 (nuevas fechas), 13:00 GMT/UTC**.

La votación electrónica **no se aplicará a:**

- **Mociones que ameritan un debate a nivel mundial** durante el Congreso, las cuales seguirán siendo discutidas y sometidas a votación durante la Asamblea de los Miembros; y
- **Mociones que han sido objeto de tan amplia discusión o para las que se han presentado tantas enmiendas divergentes o que han resultado tan polémicas** que, en opinión del GTM, **no es posible producir un texto de consenso** para ser sometido a votación electrónica antes del Congreso.

El GTM transmitirá estas mociones al Congreso Mundial de la Naturaleza.

5 Presentación de mociones "nuevas" y "urgentes" (del 31 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021 – nuevas fechas)

De acuerdo con la Regla 52 (enmendada), "***las mociones pueden ser presentadas en el Congreso Mundial de la Naturaleza*** *por a) el* ***Consejo***, o ***b) cualquier Miembro con derecho a voto y con el patrocinio de al menos otros diez Miembros con igual derecho de al menos dos Regiones*** *y c) sólo si el Comité de Resoluciones determina* ***que el tema objeto de las mociones es nuevo y urgente,*** *de acuerdo con los siguientes criterios:*

i. "Nuevo" significa que el tema objeto de la moción ha surgido a partir de o ha sido producto de acontecimientos que han ocurrido después del cierre del plazo para la presentación de mociones y no se podía haber previsto;
ii. "Urgente" significa que el asunto es de tal importancia que no puede esperar a ser considerado durante el próximo Congreso antes de ser presentado en forma de moción.

"Como consecuencia de las enmiendas aplicadas a las Reglas de Procedimiento en marzo de 2019, la Regla 53 ahora establece que "*Las mociones que cumplan con los criterios de la Regla 52* ***deberán ser presentadas dentro del plazo establecido por el Comité Directivo, desde una semana antes de la apertura del Congreso hasta el final de las sesiones plenarias del primer día de la Asambles de los Miembros***"

La presentación de mociones nuevas y urgentes para el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2020 podrá realizarse desde el **desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021 (nuevas fechas)** por medio de un **formulario** que será propocionado en su debido momento.

6 Discusión y votación de mociones durante el Congreso Mundial de la Naturaleza en Marsella (del 12 al 15 de enero de 2021 – nuevas fechas)

Durante el Congreso Mundial de la Naturaleza, la Asamblea de los Miembros 'registrará' en bloque las mociones adoptadas antes del Congreso por medio de la votación electrónica, sin para ello volver a abrir ninguna de ellas a discusión o voto.

Las mociones que hayan sido transmitidas al Congreso Mundial de la Naturaleza se discutirán en diferentes sesiones de la Asamblea de los Miembros, dependiendo del tema, y se votarán durante el Congreso, después de ser discutidas en grupos de contacto según sea necesario (ver **Figura 3**).

Figura 3

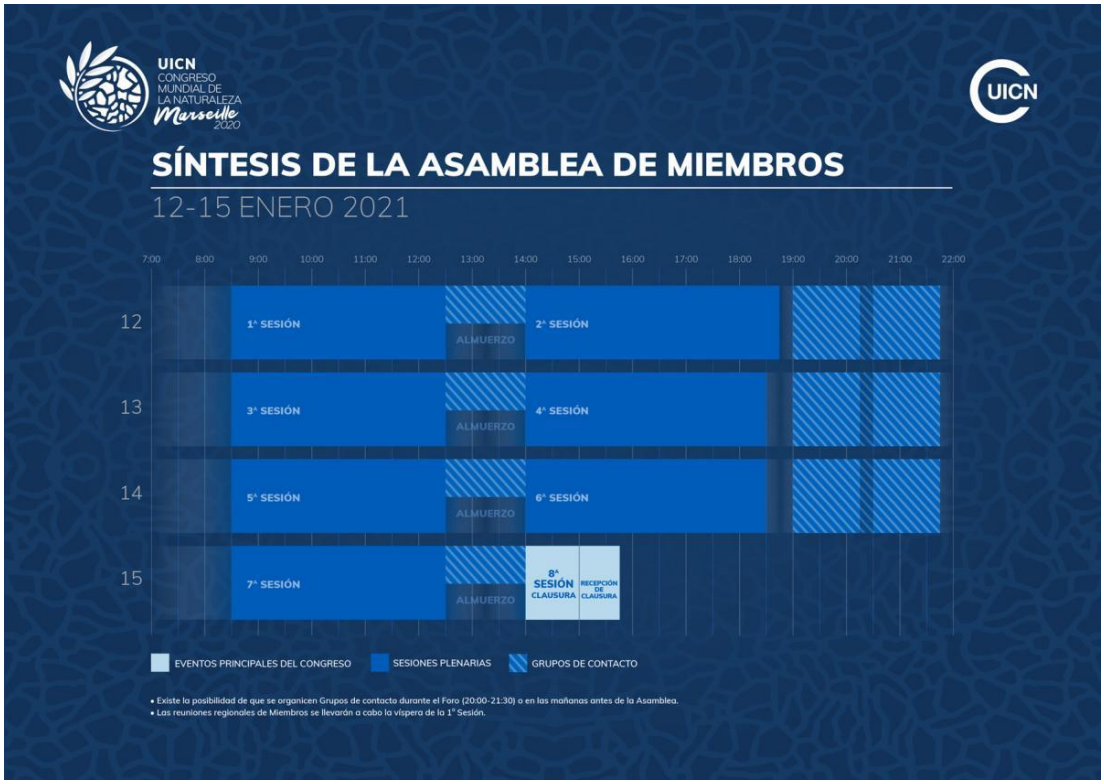

La Nota de Orientación referente a la presentación de mociones será publicada al momento de iniciar el proceso de presentación de mociones, el 2 de mayo de 2019.

Para cualquier consulta relacionada con el proceso de mociones, sírvase contactar motions@iucn.org.